

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE ENERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	
4 POR 100 PERPETUO INTERESES (23 Agosto de 1919)											
<i>al contado.</i>											
-1-923	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,95 y 71,00	25-1-923	580,00	Banco de España.....	500			580,00	
-1-923	70,90	> E, de 25.000 >	71,15	25-1-923	246,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos...	500			246,00	
-1-923	71,15	> D, de 12.500 >	71,15	25-1-923	240,00	Banco Hipotecario de España...	500				
-1-923	71,25	> C, de 5.000 >	71,30 y 40	18-11-922	80,00	Banco de Castilla.....	250	90			
-1-923	71,25	> B, de 2.500 >	71,30 y 40	25-1-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500				
-1-923	71,20	> A, de 500 >	71,40	25-1-923	130,00	Banco Español de Crédito.....	250				
-1-923	71,00	> G, de 100 >	71,00	25-1-923	303,00	Unión Española de Explosivos...	100			303,00	
-1-923	71,06	> H, de 200 >	71,06	24-1-923	77,00	Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes...	500			76,00	
-1-923	71,06	En series diferentes.....	71,40	25-1-923	38,25	carera España... Ordinarias...	500			38,00	
				21-11-922	89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
				25-1-923	351,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			350	pesetas.
				25-1-923	351,00	Idem Norte de España.....	465			349,50 y 349	id.
				25-1-923	225,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			225	id.
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
-1-923	86,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,45	25-1-923	365,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual por 100.	4	305,00
-1-923	86,35	> E, de 12.000 >	86,45	25-1-923	90,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			5	91,00
-1-923	86,85	> D, de 6.000 >	87,00	25-1-923	100,90	Idem id. id.....	500			6	101,00
-1-923	87,50	> C, de 4.000 >	87,25 y 50	25-1-923	110,60	Idem id. id.....	600				110,60
-1-923	88,00	> B, de 2.000 >	87,75	25-1-923	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500				72,50
-1-923	88,00	> A, de 1.000 >	87,75	25-1-923	90,75	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500			5	90,50
-1-923	88,00	> G, de 100 >	87,75	20-12-922	76,60	> B, Madrid a Ariza.....	500			4 1/2	
-1-923	85,00	> H, de 200 >	87,75	17-1-923	69,55	> C, Idem Norte de España.	500			4	
		En series diferentes.....		20-1-923	63,50	> 1.ª serie, na. Emisión 17 de Enero 1903.....	500			3	
				26-5-922	58,25	> 2.ª serie, Enero 1903.....	500			3	
				18-5-921	53,00	> 3.ª serie, Enero 1903.....	500			3	
				18-11-920	52,00	> 4.ª serie, Enero 1903.....	500			3	
				20-1-923	59,50	> 5.ª serie, Enero 1903.....	500			3	
4 POR 100 AMORTIZABLE											
-1-923	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	91,00	24-1-923	78,00	Ayuntamiento de Madrid	500				77,75
-1-923	90,75	> D, de 12.500 >	91,00	16-1-923	93,25	Obligaciones	500				
-1-923	91,00	> C, de 5.000 >	91,00	24-1-923	86,00	Exploiaaciones del Interior.....	500				86,00
-1-923	91,00	> B, de 2.500 >	91,00	25-1-923	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				85,50
-1-923	91,00	> A, de 500 >	91,00	5-12-922	92,00	Idem id. 1918.....	500				
		En series diferentes.....				Cédulas del Ensanche.....	500				
5 POR 100 AMORTIZABLE											
-1-923	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,10								
-1-923	97,25	> E, de 25.000 >	97,10 y 25								
-1-923	97,20	> D, de 12.500 >	97,10 y 25								
-1-923	97,10	> C, de 5.000 >	97,10 y 25								
-1-923	97,50	> B, de 2.500 >	97,25								
-1-923	97,50	> A, de 700 >	97,25								
		En series diferentes.....									
5 POR 100 AMORTIZABLE											
EMISIÓN DE 1917											
-1-923	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,00								
-1-923	97,30	> E, de 25.000 >	97,00, 97,10 y 15								
-1-923	97,25	> D, de 12.500 >	97,00, 97,10 y 15								
-1-923	97,10	> C, de 5.000 >	97,00 y 97,15								
-1-923	97,10	> B, de 2.500 >	97,00								
-1-923	97,10	> A, de 500 >	97,00								
		En diferentes series.....	97,00								
ACCIONES											
OBLIGACIONES											
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS											
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO											

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de Ciudad Rodrigo y la de Sequeros (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca, la oficina del Ramo de Ciudad Rodrigo y la de Sequeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se reunirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Febrero, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 24 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición

D.... natural de..., vecino de... según cédula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la tarjeta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—119

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca a subasta pública para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de 55.000 sacas con destino al servicio de Correos.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de Febrero, en el local de esta Corte, en que está instalada la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Madrid, 23 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Pliego de condiciones para la subasta y subsiguiente contrato de suministro de 55.000 sacas con destino al servicio de Correos.

1.ª Se anuncia a subasta pública el suministro al Estado de 44.500 sacas grandes y 10.500 medianas para el servicio de Correos, ajustándose a las condiciones de este pliego, a las disposiciones de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ellas no se oponga a las del título segundo, capítulo primero del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898.

2.ª La subasta se anuncia con veinte días de anticipación en el Boletín Oficial, Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid, insertando además en la última este pliego de condiciones.

3.ª El precio máximo o tipo para la subasta de las 55.000 sacas de que se trata es el de 234.375 pesetas.

4.ª El pliego general de condiciones y un ejemplar de las sacas similares hoy en uso estarán de manifiesto de las nueve a las catorce, durante los días laborables, hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta, en el Negociado cuarto, Material de Transportes de Correos, de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle..., número..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente o apoderado de la Sociedad..., domiciliada..., según copia notarial de la escritura de constitución de la misma o de la de poder a su favor otorgado debidamente inscritas en el Registro Mercantil que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro mediante subasta de 55.000 sacas con destino al servicio de Correos, publicados en el número... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día... de... del presente año, y vistos y examinados los modelos de las sacas similares hoy en uso para dicho servicio, me obligo a suministrar a la Dirección general de Correos y Telégrafos las 55.000 sacas de referencia con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones que acepto y prometo cumplir en todas sus partes por el precio total de... (en letra) pesetas..., (en letra), céntimos.

Las citadas sacas serán de producción española (a cuyo efecto señalo para su confección los talleres de..., domiciliado en..., con materiales procedentes de la industria nacional suministrados por..., domiciliado en...); e (para lo cual manifiesto que, en caso de resultar

adjudicatario, me comprometo a consignar por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, el establecimiento español que ha de suministrar los materiales y el taller en que se han de confeccionar las sacas).

Madrid... de... de 1923.
(Firma completa del licitador).

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de nota, así como las que se presenten sin los documentos que determina la condición 6.ª del presente pliego, serán desechadas.

6.ª Hasta el día 16 de Febrero, a las diez y siete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos del expresado Centro directivo, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta Corte. Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición incluirá el licitador, además de ésta, el recibo corriente de la contribución industrial que satisfaga, y el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el depósito de 11.718 pesetas 75 céntimos, como garantía provisional para responder a su proposición.

En el anverso del sobre se consignará la indicación: "Proposición para la subasta relativa al suministro de 55.000 sacas con destino al servicio de Correos", y estampará su firma el licitador.

Este exhibirá su cédula personal al hacer la entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que le reciba tome nota de aquella y se la devuelva en el acto.

7.ª El acto de abrir y leer los pliegos que hubiesen sido presentados y verificar el remate se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 17 de Febrero del corriente año, a las once de la mañana, ante una Junta que se constituirá con el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Sección primera de Correos, el del Negociado de Material de Transportes del mismo Ramo, el Abogado del Estado del Centro directivo, el Ingeniero industrial de la Sección de Correos y un Oficial del referido Negociado, que actuará como Secretario. Presidirá dicha Junta el Ilustrísimo Sr. Director general o por delegación suya el Jefe de la Sección primera de Correos, y asistirá al acto para dar fe y extenderá la correspondiente esta el Notario público que a este efecto sea designado por el Doctro del Ilustre Colegio Notarial de esta Corte.

Para que la Junta mencionada funcione válidamente, bastará la asistencia del Ilmo. Sr. Director general, o por delegación suya, el Jefe de la Sección primera de Correos como Presidente, y dos Vocales.

8.ª El remate provisional se adjudicará en el acto al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica, y si resultasen dos o más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por quini a la hora...

quinca minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá inmediatamente al sorteo de las mismas para fijar a cuál corresponde adjudicar el remate.

Para que las pujas a la plaza puedan realizarse en la forma que previamente esta condición, será necesaria la presencia, en el acto de la apertura de los pliegos, de los autores de las proposiciones o personas con poder bastante para representarlos, modificando su propuesta.

Si los autores o representantes no concurren, se entenderá que renuncian a variar su proposición; si dos o más de éstas fuesen iguales, la Junta de subasta admitirá pujas solamente que se hallen presentes, y si ninguno hubiera concurrido, se verificará el sorteo de dichas proposiciones, haciendo constar en el acta los hechos que de esos particulares resulten.

9.ª Interim el remate provisional no sea aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva; pero tan pronto como la aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, consignará éste en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos, una suma en metálico o valores públicos españoles, equivalente al 10 por 100 del importe por el que se haya adjudicado el remate, entregando en el Negociado de Material de Transportes de Correos del Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompañada de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados si fueran fondos públicos, los cuales se valorarán para este efecto con arreglo a la cotización media de la Bolsa en el mes anterior, a no ser que fuesen admisibles por todo su valor nominal, y los demás documentos necesarios para proceder sin pérdida de momento a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, por demora del contratista en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisen, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación, según el artículo 51 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasioné con respecto a su proposición.

10. Una vez otorgada la escritura, el contratista presentará la primera copia de ella en la Oficina liquidado-

ra del impuesto de Derechos reales dentro de los plazos legales, la cual, una vez requisitada y en unión de cuatro copias simples, entregará aquéllas y éstas en el Negociado cuarto de Material de Transportes de Correos del Centro directivo, devolviéndose, hecho esto, al concesionario el resguardo del depósito provisional que consignó para optar a la subasta.

11. Serán de cuenta del contratista el pago de todos los derechos notariales por levantamiento del acta de la subasta, el de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de la misma, el del coste de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial*, *Diario Oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, e inserción en ésta del pliego de condiciones, el de los impuestos de derechos reales y timbre y el de cualquier otro impuesto o contribución.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista ha satisfecho, de los gastos antes dichos el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el depósito definitivo de fianza, copiando literalmente la carta de pago y además la póliza de adquisición legal de los valores, si los constituyen fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pero se hará constar el número y fecha de la *GACETA DE MADRID* en que se haya publicado.

12. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del trabajo de 10 de Enero de 1922 y del Reglamento para su ejecución de 29 de Diciembre del mismo año, en caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de las sacas; pudiendo, por tanto, sustituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de seguros en la forma que dicha ley y Reglamento determinan.

También queda sujeto el contratista a la ley del Descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existen relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el seguro del personal y operarios a sus órdenes, viniendo, por último el contratista obligado a establecer, en lo que a la confección de las sacas se refiere, el contrato entre el mismo y los obreros en términos análogos a los que para Obras públicas preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 20 de Junio de 1902.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la producción nacional. Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, y disposiciones posteriores; por consiguiente, las 55.000 sacas que comprende el suministro que se contrata deberán ser de producción española, tanto por lo que se refiere a la hilatura del yute y elaboración de los demás elementos que

se empleen, como en lo concerniente al tejido de la tela, y a este fin, o bien los proponentes manifestarán, cada uno en su proposición, el establecimiento o establecimientos españoles en que se han de proveer de los mencionados materiales y de la fábrica en que se harán las sacas, o, en caso contrario, el adjudicatario habrá de hacerlo por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, e igualmente con posterioridad a este acto, siempre que cambio de proveedores; debiendo concretarse en la escritura la fábrica española en que se construirán las 55.000 sacas mencionadas, en la cual tendrán libre entrada los Delegados de la Dirección general de Correos y Telégrafos, los de la Comisión protectora de la producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como el dueño o encargado de la fábrica y los proveedores, facilitarán el ejercicio de sus misiones fiscalizadoras.

13. El contratista o un representante suyo, debidamente y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato; el nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignarán en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, del que se presentará festivamente fehaciente a la Dirección general de Correos y Telégrafos, si la representación se confiere con posterioridad a la formalización de aquélla.

14. El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar la contrata; sólo en caso de muerte o quiebra la Administración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o sustitutos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo a las mismas condiciones estipuladas.

15. El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero por los trabajos ejecutados o materiales empleados en las sacas o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquier otro relacionado con el material, aparatos o demás elementos que se empleen en la confección o formación de las 55.000 sacas objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo el contratista al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

16. El contratista contraerá, a riesgo y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún caso, por ningún concepto, pueda reclamar indemnización, aumento e intereses del precio estipulado.

17. El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previa audiencia del Consejo de Estado, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego de condiciones, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones vigentes.

18. Queda el contratista sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia

cia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio para el caso en que fuese preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas.

19. El suministro de las 55.000 sacas habrá de efectuarse en los plazos que a continuación se detallan, presentándolas el contratista completamente terminadas en el Almacén de Correos de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos, dispuestas en paquetes atados de diez sacas cada uno.

Las entregas se harán en los plazos siguientes:

El contratista entregará las sacas contratadas en la siguiente proporción y plazos: 10.000 hasta el día 5 inclusive de Marzo próximo, 15.000 hasta el día 17 del mismo mes y las 30.000 restantes hasta el día 28 de Marzo del corriente año.

El retraso del contratista en las entregas correspondientes a cada plazo dará lugar, a elección del Estado, a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, o a la imposición de una indemnización de 10.000 pesetas por cada retraso, se refiera éste al total de las sacas que corresponda entregar o a parte de ellas.

Si estas indemnizaciones no se abonasen por el contratista dentro de los ocho días consecutivos siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento de que efectúe su abono, se deducirán del importe de la fianza constituida en garantía.

Antes de hacer la entrega de cada partida comunicará por escrito al citado Centro directivo, con tres días de anticipación, la hora, dentro de las de oficina, de las fechas señaladas, en que se propone verificarlo.

El Ingeniero industrial de Correos procederá, a presencia del contratista, o de su representante si concurre, para lo cual se les invitará previamente, y de una Comisión compuesta de los señores Subdirector general de Correos, Jefe de la Sección primera de Correos, Jefe del Negociado de Material de Transportes del mismo Ramo y Jefe del Almacén de Correos del Centro directivo, al reconocimiento, comprobación del peso y ensayo de resistencia, de conformidad con lo preceptuado en la condición 22 del presente pliego, extendiéndose la oportuna certificación por duplicado, en la que conste si todas y cada una de las sacas son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la condición 21 del pliego, concretando en otro caso, el millar o millares de sacas que resulten inadmisibles y sean rechazadas; uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista para que si todas o parte de las sacas han sido aceptadas, la una como justificante a la cuenta, y proceda, en su caso, al reemplazo de las sacas que hubieren sido rechazadas dentro de los quince días siguientes, sin gasto alguno para el Estado.

Si las sacas que presente el contratista para sustituir a las rechazadas resultasen igualmente inadmisibles, no se aceptará nueva sustitución, considerándose excluidas

del suministro y éste reducido al número de sacas aceptadas por el Ingeniero industrial de Correos.

La mencionada Comisión, con vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero industrial, levantará a su vez la correspondiente acta de recepción, a nombre del Estado, de las sacas comprendidas en el suministro, declaradas admisibles, de cuya acta suscribirá una copia literal el Jefe del Almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Subdirector general de Correos, entregando dicho documento al contratista, para que éste lo acompañe como justificante a la cuenta.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el Almacén de Correos de las 55.000 sacas, así como los que pudieran originar los ensayos de resistencia, y, por último, el pago del papel sellado para certificaciones y cualquier otro gasto legal que ocasione el exacto cumplimiento de la contrata, serán costeados por el contratista.

La Administración no asume responsabilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero industrial de Correos.

El contratista retirará inmediatamente del Almacén de Correos las sacas rechazadas, en la inteligencia de que, transcurrido un mes sin verificarlo, se considerarán como mercancía abandonada, quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista a toda indemnización.

20. Pago de la cuenta.—El importe del suministro de las 55.000 sacas, y en caso de incumplimiento parcial, el importe del número de sacas admitidas, se satisfará al contratista con cargo a la Sección sexta, capítulo 24, artículo 1.º, concepto 8.º del Presupuesto vigente, mediante la presentación de la oportuna cuenta en triple ejemplar, acompañada de los justificantes siguientes:

Primero. Certificación expedida por el Ingeniero industrial de Correos, declarando admisibles las sacas entregadas en el almacén de dicho Ramo.

Segundo. Certificación suscrita por el Jefe del Almacén de Correos del Centro directivo, con el visto bueno del Subdirector general de Correos, del acta levantada por la Comisión encargada de recibir, en nombre del Estado, el expresado material.

Tercero. Carta o cartas de pago relativas a las indemnizaciones expresadas en la cláusula 19; y

Cuarto. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ante Notario público, por el dueño o representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional, y que el contratista ha satisfecho su importe a los proveedores, así como los gastos de confección, garantizando que el Estado queda a cubierto de toda reclamación de tercero, reclamada con

el suministro de las sacas de referencia.

En ningún caso ni por ningún concepto se permitirá subdividir en dos o más la cuenta.

El contratista queda sujeto al pago del importe del 1 por 100 sobre pagos al Estado, el 20 por 100 sobre dicho 1 por 100 y demás previstos o que se establezcan por las leyes.

21. El total de las 44.500 sacas de tamaño grande objeto del suministro remirán las siguientes condiciones:

Cada una de estas sacas tendrá un metro diez centímetros de longitud, por sesenta y siete centímetros de ancho. Serán abiertas por un extremo, y llevarán en el fondo, y de la misma tela de la saca, el tejido replegado sobre sí mismo hacia arriba por el exterior de la saca, a manera de refuerzo, en una longitud de diez y ocho centímetros, fijándose el borde de este refuerzo a la saca con una costura hecha con hilo de cáñamo, la medio centímetro del borde del refuerzo; éste llevará un dobladillo de dos centímetros cogido por la costura.

La saca llevará también un dobladillo en su boca, de lo menos un centímetro y medio y el tejido se posará recubriendo una cuerda de abaca de diez milímetros de diámetro, dobliendo emplearse en esta costura hilo de cáñamo, y tanto en ella como en la del refuerzo, deberá haber por lo menos tres puntadas por centímetro, y siendo el hilo de cáñamo de un cabo. Junto a la boca y en uno de sus costados, llevará una anilla de 30 por 40 milímetros, redonda, con la base de 40 milímetros, plana, de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de grueso y sujeta a la saca con una tira del mismo tejido, cuya forma, dimensiones y sistema de cosido pueden apreciarse en el modelo que se hallará de manifiesto para la subasta en el Negociado de Material de Transportes de la Dirección general de Correos.

Las sacas serán de lana de yute resistente, debiendo poder soportar una carga de rotura de 45 kilogramos en el sentido de la urdimbre y de 74 kilogramos en el de la trama, tomándose para estos ensayos una tira de cinco centímetros de ancho que deje un espacio libre entre las mordazas de la máquina de 20 centímetros. Estos ensayos se efectuarán al recibirse cada una de las tres entregas en que se dividirá el suministro.

El peso de la saca estará comprendido entre 900 y 950 gramos.

Cada saca llevará en una de sus caras un rótulo marcado con tinta negra indeleble, con sello no estarcido, que diga en tres líneas "Correos de España". La primera y última palabra, en sentido horizontal, tendrán 59 centímetros de longitud; letra de palo de bastón de ocho centímetros de altura, y la segunda palabra, también en sentido horizontal, equidistante de las anteriores con un espacio de nueve centímetros y cinco centímetros de altura de la letra.

El total de las 40.500 sacas de tamaño mediano objeto del suministro

reunirán los caracteres siguientes:

Cada una de estas sacas tendrá 70 centímetros de longitud por 50 centímetros de ancho, siendo el tejido de lona de yute igual a las anteriores, pero sin refuerzo. Llevará también una anilla de la forma indicada para las anteriores, de alambre de hierro galvanizado de 30 por 25 milímetros. La cuerda será de la misma calidad, pero de siete milímetros de grueso, y el rótulo igual a las anteriores, pero de 27 centímetros de longitud por 22 centímetros de altura total, siendo la de la letra de cinco centímetros, marcado con tinta negra indeleble, con sello no estarcido, para que no queden los trazos de las letras cortados, igual que en las sacas anteriores.

El peso máximo de estas sacas será de 450 gramos, y el peso mínimo de 400 gramos.

22. Para hacer el reconocimiento de las 55.060 sacas mencionadas, se elegirán por la Dirección general de Correos y Telégrafos tres de cada millar, las cuales se ensayarán a la rotura en la forma dicha.

Si alguna de las tres no alcanzase el mínimo de resistencia señalado, dicho Centro directivo rechazará el millar entero, como igualmente rechazará el millar entero si el tejido no cumple las condiciones de elaboración exigidas.

De cada mil sacas se separarán ciento, que se pesarán hallándose el peso medio, que deberá ser el indicado, rechazándose el millar que no cumpla este requisito.

Las sacas rechazadas serán marcadas por ambas caras con un sello que dirá: "Rechazada".

Madrid, 17 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Aprobado.—Madrid, 23 de Enero de 1923.—Almodóvar

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero y hora de las doce para celebrar la segunda subasta ante la misma de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer período de la ordenación de los montes denominados "Arroyo del Azor", "La Cereceda", "Dehesa Boyal", "Hontanillas", "Navamanzano", "Nava del Horno", "Peña Escrita", "Robledo de las Hoyas" y "Peña Rodrigo" y "Umbria de las Ventillas", del término y propios de Fuentcaliente (Ciudad Real), consistentes dichos productos en 9.817 metros cúbicos 50 decímetros cúbicos de madera de roble en rollo y con corteza; 3.254 metros cúbicos 900 decímetros cúbicos de leñas gruesas; 9.103 metros cúbicos 860 decímetros cúbicos de ramaje; 226.425 quintales métricos de puche, y 10 aprovechamientos anuales de pastos, cuya tasación total asciende a la cantidad de pesetas 9.991,88 pesetas, en cuya can-

tididad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real, el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.499,59 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Director general, E. Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante un decenio del primer período de la ordenación de los montes denominados "Arroyo del Azor", "La Cereceda", "Dehesa Boyal", "Hontanillas", "Navamanzano", "Nava del Horno", "Peña Escrita", "Robledo de las Hoyas" y "Peña Rodrigo" y "Umbria de las Ventillas", del término y propios de Fuentcaliente (Ciudad Real), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-103

Esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación

del monte denominado Bodones y Pinar del Sur, de los propios de Fuentterrebollo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 12.979 pinos a vida y de 1.962 pinos a muerte, por el tipo de tasación de 80.354 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 14 de Febrero próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.017,70 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1923.—El Director general, E. Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado Bodones y Pinar del Sur, de los propios de Fuentterrebollo (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-104

Esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado Pinar de Arriba de los propios de Atrados (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 9.298 pinos a vida y de 1.239 pinos a muerte, por el tipo de tasación de 50.713,65 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.535,68 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 18 de Enero de 1923.—
El Director general, E. Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Pinar de Arriba", de los propios de Atrados (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada

toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—105

Esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Dehesa de propios y Robledal", de los propios de Torrecilla del Pinar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 8.555 pinos a vida y de 925 pinos a muerte, por el tipo de tasación de 43.753,15 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.182,66 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 18 de Enero de 1923.—
El Director general, E. Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del

segundo período de ordenación del monte denominado "Dehesa de propios y Robledal", de los propios de Torrecilla del Pinar (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—106

Esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Febrero, y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "El Plantío y Las Quemadas", de los propios de Lastras de Cuéllar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 11.718 pinos a vida y de 1.950 pinos a muerte, por el tipo de tasación de 37.815,76 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 14 de Febrero próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.890,79 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 17 de Enero de 1923.—
El Director general, E. Guallart.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este distrito y mejoras durante el primer quinquenio del segundo período de ordenación del monte denominado "El Plamio y Las Quemadas", de los propios de Lastras de Cuellar (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-107

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE PAMPLONA.

El Jefe administrativo militar de la provincia de Navarra.

Hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local con objeto de contratar a precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes de la plaza de Estella, de esta provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario la aprobación definitiva del remate, durante el plazo de un año, y hasta tres meses más, si así conviniese a la Intendencia Militar, se convoca por el presente a las personas que desean tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal que se designe, el día 26 de Febrero próximo, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Estella, estando de manifiesto en la Jefatura administrativa de la provincia, sita en el Parque de Intendencia de Pamplona, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, desde esta fecha hasta el día de la repetida subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que ha de regir en el acto que se convoca será el de 37 céntimos de peseta por cada ración de pan, 1,60 pesetas por cada ración ordinaria de cebada y 42 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de paja, y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en ella será de 7.055 pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1917 (Anexo núm. 157), ley

de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de postal clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que les correspondía satisfacer, según el concepto en que comparezca, y si el licitador no fuera contribuyente, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere, y además los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Pamplona, 20 de Enero de 1923.—
Emilio Cronata.

Modelo de proposición.

Don F ... de T ... y T ..., domiciliado en... y con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de fechas... y de ..., respectivamente, para contratar por un año y hasta tres meses más si así conviniera a la Intendencia Militar, el suministro de raciones de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Estella, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento a facilitar el expresado suministro a los precios siguientes:

Cada ración de pan a ... céntimos de peseta (en letra).

Cada ración ordinaria de cebada a ... peseta ... céntimos (en letra).

Cada ración ordinaria de paja a ... céntimos de peseta (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le correspondía satisfacer, según el concepto en que comparece (o certificado expedido por

la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él que ha sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere), y el boletín o recibo autorizado que justifica estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a mi servicio, con derecho a retiro obrero.

Los productos que ofrezco proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de 1923.

(Firma y rúbrica).

S-114

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

En cumplimiento de la Real orden de 24 de Diciembre de 1922, se anuncia, que hasta las trece horas del día 5 de Febrero de 1923, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 16 y 17 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 11.799,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de pesetas 120.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Soria, 22 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

S-117

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 47.720 y 48.265, expedidos por esta Sucursal en 24 de Enero de 1921 y 12 de Mayo, respectivamente, a favor de doña Elisa Ozcoide Soriano, como bienes de sucesión hereditarios de su señora madre doña Francisca Soriano, importante pesetas nominales 85.000 y 20.700 en títulos de 4 por 100 anterior, se avisa al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de

este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Enero de 1923.—
El Secretario, C. Martín

X—

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, en Salamanca, calle de Zamora, número 2, el día 11 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Se someterán a la Junta general los siguientes asuntos:

- 1.º Examinar, discutir y aprobar, si procede, la Memoria, el balance anual y la gestión del Consejo de Administración, durante el año económico de 1922.
- 2.º Acordar la distribución definitiva de los beneficios sociales.
- 3.º Renovación parcial del Consejo.

Los Accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán proveerse de una tarjeta de asistencia que se les facilitará en las oficinas del Banco, con cinco días de antelación,

cuando menos, de la celebración de la Junta; pudiendo los que la hayan obtenido, examinar en las oficinas del Banco y a horas hábiles del mismo, durante los tres días anteriores al señalado para la celebración de la Junta, el balance del último ejercicio junto con los comprobantes del mismo.

Salamanca, 25 de Enero de 1923.
El Presidente del Consejo de Administración, B. Olivera.

X—184

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

A partir del día 1.º de Febrero próximo podrá hacerse efectivo en las oficinas de este Banco, paseo de Recoletos, 6, segundo, el importe del cupón trimestral número 7, de los bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100 anual, libre de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Madrid, 24 de Enero de 1923.—
El Secretario, Manuel Cortezo.

X—

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 456, correspondiente a dos acciones de la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, números 41.313 y 41.314.

serie tercera, a favor de D. Julio Somarrriba Díez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—
Compañía Metropolitano Alfonso XIII: El Secretario de la Dirección, J. Sáenz.

X—185

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de canje de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (emisión de 1908), hecha por D. Antonio Arditi y registrada bajo el número 23.134 en esta Dirección, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de este Centro directivo, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado documento conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Enero de 1923.—
El Director general, A. Forcat.

X—179